

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Asociación cordobesa de parálisis cerebral y otras afecciones similares (ACPACYS) para el desarrollo del proyecto Actividades deportivas adaptadas de Acpacys 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES (ACPACYS)

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de la Asociación cordobesa de parálisis cerebral y otras afecciones similares (ACPACYS), D.ª Rafaela Chounavalle Bueno, en nombre y representación de la Asociación.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Actividades deportivas adaptadas de Acpacys 2026”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante)



“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a ACPACYS, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, siendo declarada de utilidad pública según Orden de 12 de mayo de 1999. En el artículo 2 se indica que entre sus fines está “la asistencia, rehabilitación, enseñanza, empleo y desarrollo de medidas para el desenvolvimiento en la vida diaria de niños, adolescentes y adultos paralíticos cerebrales y personas con afecciones similares, reintegrar a la sociedad, lo más plenamente posible, a las personas que se encuentren en las referidas condiciones y tener una amplia colaboración con Asociaciones similares y otros Organismos, Administraciones y Entidades para dar mayor amplitud a la total solución de la problemática de este colectivo” y en el artículo 3 se indica que, entre otros, tiene como objetivo actuar sin limitación para el logro total de los fines enunciados.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.047,23 €, aportando la Diputación la cantidad de 5.000 € y la entidad beneficiaria 47,23 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.000 € (cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48944 Conv. ACPACYS. Prog. Deportivo** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones



concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.



La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.





DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a



del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES (ACPACYS)
D. Salvador Fuentes Lopera	D.ª Rafaela Chounavelle Bueno



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) - Monitor Deportivo Capacitación Deporte Adaptado (Total Devengado)	1.354,50 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. - Seguridad Social Monitor Deportivo Capacitación Deporte Adaptado	453,76 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Colaboraciones puntuales de profesionales. - Profesionales XII Campus BSR - Profesionales Jornadas de Exhibición y Divulgación Deporte Adaptado	1.451,00 € 400,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Alojamiento y manutención Albergue Molina (CEULAJ) 12, 13 y 14 junio 2026	887,97 €
Gasto en material y equipamiento - Equipamiento deportivo variado (balones, ropa deportiva, reparación silla ruedas baloncesto, etc...)	500,00 €
TOTAL GASTOS	5.047,23 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	47,23 €
Aportación participantes	



Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	5.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	99,06 %
TOTAL INGRESOS	5.047,23 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO**(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

Nombre de proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS ADAPTADAS DE ACPACYS 2026

1) Entidad que solicita la subvención:

Entidad: Asociación Cordobesa de Parálisis Cerebral y Otras Afecciones Similares (ACPACYS)

Presidenta: Rafaela Chounavelle Bueno

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

Entidad: Asociación Cordobesa de Parálisis Cerebral y Otras Afecciones Similares (ACPACYS)

Presidenta: Rafaela Chounavelle Bueno

La Asociación Cordobesa de Parálisis cerebral, comienza su andadura deportiva en el año 2006 mediante la creación del Club Deportivo Mezquita-Acpacys, fundamentado en el deporte adaptado para personas con discapacidad.

Aunque la entidad, se funda en 1979, y desde entonces dirige su trabajo a mejorar las condiciones de vida de las personas con parálisis cerebral, no es hasta la creación del club cuando entramos de lleno en la práctica y el fomento del deporte adaptado, practicando actualmente modalidades deportivas como la Boccia, Natación o Baloncesto en silla.

Acpacys quiere apostar por este deporte como estandarte de la frase "sí te lo propones, puedes conseguirlo" para que nuestros jóvenes deportistas trabajen a diario en la superación personal como vía a la normalización e integración en su comunidad

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

Se trata de un programa de ámbito deportivo para personas con discapacidad. Sabemos que el deporte adaptado es algo muy minoritario y de baja práctica en nuestra región, al contrario del deporte no adaptado, siendo este el motivo principal que nos mueve para este tipo de actuación, el fomento del deporte adaptado, su exposición pública y su difusión por nuestro entorno próximo a los más pequeños y jóvenes.



Para que la población conozca algo y pretenda utilizarlo o practicarlo, el mejor método es la publicidad de ese bien o artículo y su difusión entre la citada población. Pues eso pretendemos hacer nosotros con el deporte adaptado en la provincia de Córdoba, llegar a todas las personas susceptibles de practicarlo para que lo conozcan y si lo deciden unirse a este grupo de personas deportistas de Acpacys.

Dicho programa incluye tres actuaciones diferentes, pero todas relacionadas con la práctica del deporte adaptado y que se desarrollan a lo largo del año 2026, que pasamos a desglosar a continuación:

a) “XII Campus de BRS Acpacys”



Instalaciones del CEULAJ



La totalidad del campus se desarrollará, por segunda vez y en base a los buenos resultados alcanzados en este nuevo espacio el año anterior, en el municipio Malagueño de Molina, en el albergue CEULAJ (Centro Eurolatinoamericano de Juventud) dependiente del Ministerio de Juventud e Infancia del gobierno de España.

Se trata de un albergue con habitaciones simples o dobles e instalaciones deportivas completas con polideportivo cubierto, pistas al aire libre y piscina, así como el resto de instalaciones necesarias para completar una experiencia enriquecedora e inolvidable para los participantes de esta edición.

El campus contemplará actividades teóricas, prácticas y lúdicas. Las clases teóricas irán enfocadas al aprendizaje de conceptos individuales

y de equipo.

A nivel individual se tratarán aspectos como la adquisición y/o mejora de técnica individual como bote y manejo de balón, driblin, pase, entradas a canasta con ambas manos, tiro libre, posición defensiva, posiciones de ataque, mecánica de tiro, concentración, etc. A nivel de equipo se tratarán aspectos como los diferentes sistemas de juego, tipos de defensa, como atacar las diferentes defensas, como enfrentar la competición, etc. En cuanto a las sesiones prácticas, se tratará de poner en juego todos los conocimientos teóricos que se vayan viendo en las clases teóricas, mediante juego con o sin balón, ruedas de pase, tiro o entrada a canasta, partidos de entrenamiento, etc.

Importante será también el apartado lúdico, fundamental para el desarrollo personal de los jóvenes integrantes del grupo, fomentando las relaciones personales y las habilidades sociales

**b) Entrenamientos y capacitación en las modalidades de Boccia y BSR.
Coordinación y organización de los entrenamientos y competiciones del C.D.
Mezquita-Acpacys**

En cuanto a las actividades propias de entrenamiento y coordinación de los deportes de Boccia y BSR, el club requiere de los servicios de un monitor deportivo especializado en deportes adaptados, que coordine los entrenamientos en ambas modalidades y que además sea el responsable de ejecutar toda la operativa de asistencia a los diferentes jornadas de competición a nivel andaluz que el club tiene que afrontar en la liga andaluza de Boccia a lo largo del año, si finalmente se relanza esta actividad.

Los entrenamientos de ambas modalidades, se realizan en nuestra sede, en sendos espacios habilitados para ello. La frecuencia de entrenamiento, es de dos días por semana en cada una de las modalidades.

c) Proyección y ejecución de “Jornadas de exhibición y difusión del deporte adaptado de ACPACYS”

Esta parte del programa del Convenio de Deportes de Acpacys 2026; “Jornadas de exhibición del deporte adaptado” tendrá una temporalización a lo largo del citado año.

La divulgación y convivencias deportivas se llevarán a cabo mediante una serie de jornadas de exhibición en colegios e institutos de diferentes municipios de la provincia que lo van demandando a medida que realizamos la difusión de la actividad. Están previstas un mínimo de 10 salidas entre los meses de enero a diciembre de 2026, exceptuando julio y agosto, una cada dos meses aproximadamente, preferiblemente en horario de mañana y con una duración de aproximadamente 5 horas entre transporte y ejecución de la actividad.

Estas jornadas serán encabezadas por la presidenta del Club-Mezquita Acpacys, Carmen Recio, además jugadora del equipo de BSR, quien será acompañada de otro jugador de Boccia perteneciente al club, la persona entrenadora del club y un monitor de apoyo. Dichas personas serán las encargadas del desarrollo de la actividad, que comenzará con una charla de acercamiento y conocimiento sobre el deporte adaptado y de forma posterior una exhibición de las dos modalidades que tiene Acpacys. Respecto al método de transporte se hará con la furgoneta adaptada que pertenece a Acpacys, que será conducida por la persona entrenadora o el monitor de apoyo.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

GENERAL:





Promover el desarrollo de actividades deportivas adaptadas a personas con discapacidad en la provincia de Córdoba, abarcando ámbitos de actuación como la práctica, la promoción o la difusión de los valores deportivos, etc.

ESPECÍFICOS:

- Adquisición, mantenimiento y mejora de los fundamentos baloncestísticos en silla de ruedas, tanto a nivel teórico como práctico
- Habilitar un espacio lúdico-formativo para personas con discapacidad en una especialidad deportiva contemplada en nuestro club deportivo
- Difundir y divulgar la práctica del baloncesto en silla de ruedas y la Boccia en nuestra provincia y comunidad autónoma
- Dotar de un espacio lúdico-deportivo todo el entorno de la actividad de forma que el aprendizaje sea mucho más enriquecedor

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

a) "XII Campus de BRS Acpacys"

Entre 15-17 jóvenes deportistas aproximadamente de la modalidad de Baloncesto en Silla de Ruedas de toda la comunidad autónoma de Andalucía, a los que sumamos 1 entrenador (Director Técnico) y 3 monitores.

b) Entrenamientos y capacitación en las modalidades de Boccia y BSR. Coordinación y organización de los entrenamientos y competiciones de los equipos de deporte adaptado de Acpacys

Modalidad de Boccia: 8 jugadores Modalidad de BSR: 11 jugadores

c) Proyección y ejecución de "Jornadas de exhibición y difusión del deporte adaptado de ACPACYS"

- Por un lado, tenemos a las personas participantes que pertenecen al Club-Mezquita, que serán la presidenta del mismo y un compañero de Boccia, persona entrenadora y monitor de apoyo.
- Por otro lado, serán participantes los y las estudiantes de los centros educativos donde se desarrollen las jornadas.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

a) "XII Campus de BRS Acpacys"

La organización contempla la fecha de realización del XII Campus Acpacys a principios del mes de junio de 2026, coincidiendo con el periodo vacacional de los potenciales asistentes.



La duración del campus será de dos noches y tres días, haciéndolo coincidir con fin de semana, es decir, se iniciaría por tanto el viernes 12 y terminaría el domingo 14 de junio a las 16:00 horas.

Los horarios previstos en cuanto a la programación prevista, son:

12 de junio	
Recepción de participantes	17:30 h.
Información del funcionamiento del campus	18:30 h.
Charla Técnica	19:30 h.
Instalación de los participantes	20.15 h.
Cena	21:00 h.
13 de junio	
Entrenamiento	10:00 h.
Charla Técnica	12:00 h.
Tiempo Libre	12:30 h.
Almuerzo	14:00 h.
Descanso	15:00 h.
Entrenamiento	17:30 h.
Tiempo Libre	20:00 h.
Cena	21:00 h.
14 de junio	
Partido exhibición cierre	10:00 h.
Almuerzo	14:00 h.
Clausura	16:00 h.

b) Entrenamientos y capacitación en las modalidades de Boccia y BSR. Coordinación y organización de los entrenamientos y competiciones de los equipos de deporte adaptado de Acpacys

Los periodos en los que se realizará esta actividad son: 1 de enero a 31 de mayo de 2026 y desde el 1 de septiembre a 31 diciembre de 2026, en total 9 meses a lo largo del año 2026

Los días y tiempo de entrenamiento para cada modalidad, son:

BSR martes y jueves de 21:00 a 22:30 horas (2 horas semanales)
Boccia lunes y miércoles de 11:30 a 12:30 horas (2 horas semanales)

En este horario, se incluye dedicación para la coordinación y gestiones administrativas que puedan surgir, en todo lo relacionado con la sección de deportes adaptados.

c) Proyección y ejecución de “Jornadas de exhibición y difusión del deporte adaptado de ACPACYS”

Esta actividad está planificada para que tenga una duración anual, comenzando en enero de 2026 y finalizando en diciembre de 2026. Se prevén 10 jornadas en total.

La programación prevista en cada una de las jornadas, es la siguiente

Jornadas	
Recepción de estudiantes y presentación	10:45 h.



Charla explicativa	11:00 h.
Desayuno	11:30 h.
Exhibición deportiva y participación de estudiantes	12.00 h.

7) Organización y Recursos humanos.

Representante Legal: Rafaela Chounavelle Bueno

Responsable del proyecto: Francisco José Luque Pérez

E-Mail: trabajosocial@acpacys.org

Tel: 636484740-957356973

Los profesionales que se contratarán para las diferentes actuaciones, serán los siguientes:

a) “XII Campus de BRS Acpacys”

- 1 Director Deportivo del Campus.
- 3 Monitores de apoyo a las tareas de coordinación, entrenamientos y atención asistencial a los participantes del campus.

Su relación laboral será mediante facturación profesional de sus servicios como personas físicas y por una única cantidad económica pactada previamente para los tres días que dure el campus.

El responsable de la actividad será el Director deportivo

b) Entrenamientos y capacitación en las modalidades de Boccia y BSR. Coordinación y organización de los entrenamientos y competiciones de los equipos de deporte adaptado de Acpacys

- 1 Técnico con experiencia en organización de deporte adaptado

Contratación laboral con alta en seguridad social para los periodos entre el 1 de enero a 31 de mayo y posteriormente entre el 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2026, a razón de 6 horas semanales.

El Técnico deportivo contratado para llevar adelante esta actuación, será la persona responsable de la organización y ejecución de la actividad.

c) Proyección y ejecución de “Jornadas de exhibición y difusión del deporte adaptado de ACPACYS”

- 1 Ponente y jugador/a del Club-Mezquita Acpacys.
- 1 jugador/a del Club-Mezquita Acpacys.
- 1 entrenador deportivo.





- 1 monitor de apoyo deportivo.

El entrenador deportivo es la persona responsable de la coordinación y ejecución de esta actividad. Esta contratada por la entidad con alta en seguridad social para el ejercicio 2026.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

a) “XII Campus de BRS Acpacys”

Los recursos materiales necesarios para esta actuación, son:

- Albergue CEULAJ en Mollina, Málaga. Solicitado formalmente por la vía correspondiente.
- Instalaciones deportivas de dicho albergue, incluidas pista polideportiva cubierta, pista al aire libre y piscina. Solicitado formalmente por la vía correspondiente.
- Material propio de baloncesto en silla de ruedas. Este material es propiedad de Acpacys y aportado para la actividad, como: las propias sillas de ruedas, balones, picas y conos para entrenamiento, bomba para inflar, kit herramientas, petos y camisetas de entrenamiento.

b) Entrenamientos y capacitación en las modalidades de Boccia y BSR. Coordinación y organización de los entrenamientos y competiciones de los equipos de deporte adaptado de Acpacys

- Material propio de baloncesto en silla de ruedas. Este material es propiedad de Acpacys y aportado para la actividad, como: las propias sillas de ruedas, balones, picas y conos para entrenamiento, bomba para inflar, kit herramientas, petos y camisetas de entrenamiento.
- Material propio de Boccia: pista de entrenamiento ubicada en la sede, canaletas de Boccia, juego de bolas de Boccia, licornios, etc...

c) Proyección y ejecución de “Jornadas de exhibición y difusión del deporte adaptado de ACPACYS”

Recursos Materiales:

- Material deportivo: aportado por el C.D. Mezquita-Acpacys (sillas de BRS, balones de baloncesto, canaletas de Boccia, juego de bolas de Boccia, licornios, etc...)
- Gastos de reparación de material: solicitado en convenio.
- Medio de transporte: aportado por Acpacys (vehículo adaptado 9 plazas)
- Gastos de transporte: solicitado en convenio.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.



Los resultados que pretende obtener el programa en base a los objetivos propuestos, son:

- **Promover la inclusión social** de las personas con discapacidad mediante la práctica deportiva.
- **Mejorar la condición física y mental** de los participantes.
- **Fomentar habilidades sociales y trabajo en equipo.**
- **Desarrollar competencias deportivas** específicas en baloncesto en silla de ruedas y Boccia.
- **Promover la difusión del deporte adaptado** en la provincia de Córdoba.

La metodología que llevaremos a cabo para la ejecución del programa para cada una de las tres actuaciones que lo integran, serán:

a) “XII Campus de BRS Acpacys”

Se llevará a cabo mediante la organización de un campamento (campus) coordinado por personal técnico especializado y por un tiempo puntual (3 días-2 noches).

El Director deportivo será el encargado de dirigir los diferentes entrenamientos y actuaciones previstas, según el cronograma ya descrito en este programa con el apoyo de 3 monitores.

b) Entrenamientos y capacitación en las modalidades de Boccia y BSR. Coordinación y organización de los entrenamientos y competiciones de los equipos de deporte adaptado de Acpacys

Coordinación y ejecución de sesiones de entrenamiento semanales en las modalidades de BSR y Boccia.

c) Proyección y ejecución de “Jornadas de exhibición y difusión del deporte adaptado de ACPACYS”

Organización, coordinación y ejecución de jornadas de exhibición de deporte adaptado en las modalidades de BSR y Boccia en distintos colegios e institutos de la provincia de Córdoba.

10) Sistema de evaluación.

Los parámetros que tendremos en cuenta, para la evaluación, serán:

- N° de participantes en las actividades propuestas
- Horas de trabajo realizado en las tres actuaciones del programa
- Satisfacción de los participantes de las actividades
- Grado de implicación de los participantes en las actividades



Estos datos, irán siendo seguidos por las personas responsables de cada una de las actividades

Además, se usarán cuestionarios de satisfacción para medir el grado de complacencia de los participantes y sus familias.

11) Medios de difusión y publicidad.

La publicidad de la subvención recibida, se hará por los canales oficiales de la entidad, es decir, página web y redes sociales de Acpacys (Facebook, Youtube, Instagram y Twitter).

La difusión del programa se hará en nuestra página web oficial y por ende se trasladará a todas las redes sociales oficiales de las que disponemos. Igualmente, se dará conocimiento de la evolución de las distintas actuaciones por la misma vía (Facebook, Youtube, Instagram y Twitter).



Edo: Rafaela Chounavelle Bueno
PRESIDENTA DE ACPACYS

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	47,23 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	



Contribución que se solicita a Diputación	5.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	99,06 %
TOTAL INGRESOS	5.047,23 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) - Monitor Deportivo Capacitación Deporte Adaptado (Total Devengado)	1.354,50 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. - Seguridad Social Monitor Deportivo Capacitación Deporte Adaptado	453,76 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina v material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad v propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -	
Colaboraciones puntuales de profesionales. - Profesionales XII Campus BSR - Profesionales Jornadas de Exhibición y Divulgación Deporte	1.451,00 €





Adaptado	400,00 €
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Lev 45/2015. del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Alojamiento y manutención Albergue Molina (CEULAJ) 12, 13 y 14 junio 2026	887,97 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento - Equipamiento deportivo variado (balones, ropa deportiva, reparación silla ruedas baloncesto, etc...)	500,00 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	





GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	€ 5.047,23

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.





GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	





5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

Código seguro de verificación (CSV):

7292 8E75 51D7 0696 BFDD



72928E7551D70696BFDD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-07-2026

Num. Resolución:

2026/00007440

Insertado el:

29-07-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

7292 8E75 51D7 0696 BFDD



72928E7551D70696BFDD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-07-2026

24

Num. Resolución:
2026/00007440

Insertado el:
29-07-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

7292 8E75 51D7 0696 BFDD



72928E7551D70696BFDD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-07-2026

25

Num. Resolución:

2026/00007440

Insertado el:

29-07-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

7292 8E75 51D7 0696 BFDD



72928E7551D70696BFDD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-07-2026

26

Num. Resolución:

2026/00007440

Insertado el:

29-07-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

7292 8E75 51D7 0696 BFDD



72928E7551D70696BFDD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-07-2026

27

Num. Resolución:

2026/00007440

Insertado el:

29-07-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

7292 8E75 51D7 0696 BFDD



72928E7551D70696BFDD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-07-2026

28

Num. Resolución:

2026/00007440

Insertado el:

29-07-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

7292 8E75 51D7 0696 BFDD



72928E7551D70696BFDD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-07-2026

29

Num. Resolución:

2026/00007440

Insertado el:

29-07-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48944** denominada “Conv. ACPACYS. Prog. Deportivo”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Asociación cordobesa de parálisis cerebral y otras afecciones similares (ACPACYS) a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

